



Resolución Jefatural No. **076**-2009-AGN/J

Lima, **26 FEB. 2009**

**VISTO** el Informe N° **075-2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **RAFAEL MALCA RAMIREZ - Registro N° 900800**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Dr. **OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ**, que otorga **URBANIZADORA PRO S. A.**, debidamente representada por don **JORGE GALLEGOS PAREDES** y don **JUAN BEJARANO DE OLARTE**; a favor de doña **JANET MARLENE LEVANO LOPEZ**; con fecha 30 de junio del 2001, del folio 27,290 vuelta, del Protocolo N° 574 y consta de 05 fojas útiles, **se indica que faltan: completar el espacio vacío respecto a los generales de ley de los comparecientes: de los comparecientes: don JORGE GALLEGOS PAREDES, don JUAN BEJARANO DE OLARTE y doña JANET MARLENE LEVANO LOPEZ (folio 27,290 vuelta y 27,291), las firmas de los comparecientes don JORGE GALLEGOS PAREDES y don JUAN BEJARANO DE OLARTE, la fecha de conclusión de la escritura pública y la firma del ex Notario OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ**; cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto a los generales de ley de los representantes legales de URBANIZADORA PRO S. A. y de doña JANET MARLENE LEVANO LOPEZ (folio 27,290 vuelta y 27,291)**, se tomará la firma de los representantes legales de URBANIZADORA PRO S. A. y se señalará la fecha de conclusión de la escritura pública y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario **OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
  
Dr. LEONARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional